

VISTO:

La necesidad de compra de 1750 toneladas de Arena gruesa para la ejecución de la Obra Ciclo Vía Interurbana Las Perdices, y,

CONSIDERANDO:

Que se autorizó al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la compra de arena para la construcción de la Obra Cordón Cuneta de Hormigón 2005-2006 mediante la Ordenanza N° 1.379/2006,

Que el monto de la compra supera la cifra que tiene autorizada el Departamento Ejecutivo Municipal por Ordenanza de Presupuesto Año 2006 N° 1.345/05, para efectuar la misma mediante solicitud de Tres Presupuestos (Art. 7°),

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE GENERAL DEHEZA

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 1447 2006

Art. 1°.- **AUTORIZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la compra de **arena gruesa** para la **“Obra Ciclo Vía Interurbana Las Perdices”**, y atento a que ya se han efectuado las consultas de precios de provisión y transporte de dicho material para la Obra Cordón Cuneta de Hormigón y que se sancionó la Ordenanza N° 1.379/2006 a dicho efecto, por ello se autoriza la adquisición de 1.750 toneladas de arena gruesa para la Obra Ciclo Vía Interurbana Las Perdices al siguiente proveedor:

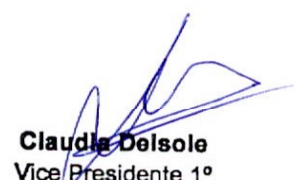
* **Cerámica Centro de Rudy Ranco**, quien **incluye material, flete y descarga en obra**, en las calidades de arena solicitadas, al precio de **\$ 14,70 por tonelada más IVA** (Pesos catorce con setenta centavos por tonelada más IVA), **que determina un Precio Final por Tonelada de \$ 17,79** (Pesos diecisiete con setenta y nueve centavos).

Art. 2°.- Los **eventuales cambios de precios** en el transcurso de la provisión, debido a variaciones de precios del material en cantera o de variaciones de precios de los combustibles, **deberán ser autorizados por este Concejo Deliberante. En caso de considerarlo necesario, se interrumpirá la provisión y se realizará una nueva Licitación Privada de Precios.**

Art. 3°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.


PATRICIA MOLINA DE GONZALEZ
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE




Claudia Delsole
Vice Presidente 1°
Concejo Deliberante

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a los 29 días del mes de Junio del año dos mil seis.